## 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

| | |
|---|---|
| **1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.** | **CT-7770** |
| **1.2 ÁREA:** | Análisis y Mitigación de Riesgos |
| **1.3 COORDINACIÓN:** | Estudios y Conceptos Técnicos |
| **1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:** | 2014ER13582 |
| **1.5 RESPUESTA OFICIAL No.** | **RO-73651** |

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **2.1 SOLICITANTE:** | Curaduría Urbana 3 |
| **2.2 PROYECTO:** | CRA 5B No 127A -95 |
| **2.3 LOCALIDAD:** | 1. Usaquén |
| **2.4 UPZ:** | 14. Usaquén |
| **2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:** | Sector Catastral San Gabriel Norte Barrio Delicias del Carmen |
| **2.6 DIRECCIÓN:** | Carrera 5B No. 127A – 95 (*) |
| **2.7 CHIP:** | AAA0101OSDM(*) |
| **2.8 MANZANA CATASTRAL:** | 09 |
| **2.9 PREDIO CATASTRAL:** | 10 |
| **2.10 ÁREA (Ha):** | 0,01279(*) |
| **2.11 FECHA DE VISITA:** | Septiembre 09 de 2014 |

(*) Información suministrada en el oficio de solicitud remitido por la Curaduría Urbana 3.

## 3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación.

Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, actualmente IDIGER Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER (antes FOPAE) (Resolución 227 de 2006), de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Conforme con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector del proyecto ubicado en la Carrera 5B No. 127A – 95, sector catastral San Gabriel Norte del Barrio Delicias del Carmen de la Localidad de Usaquén, se encuentran en una zona de AMENAZA ALTA por procesos de remoción en masa (Figura 1).

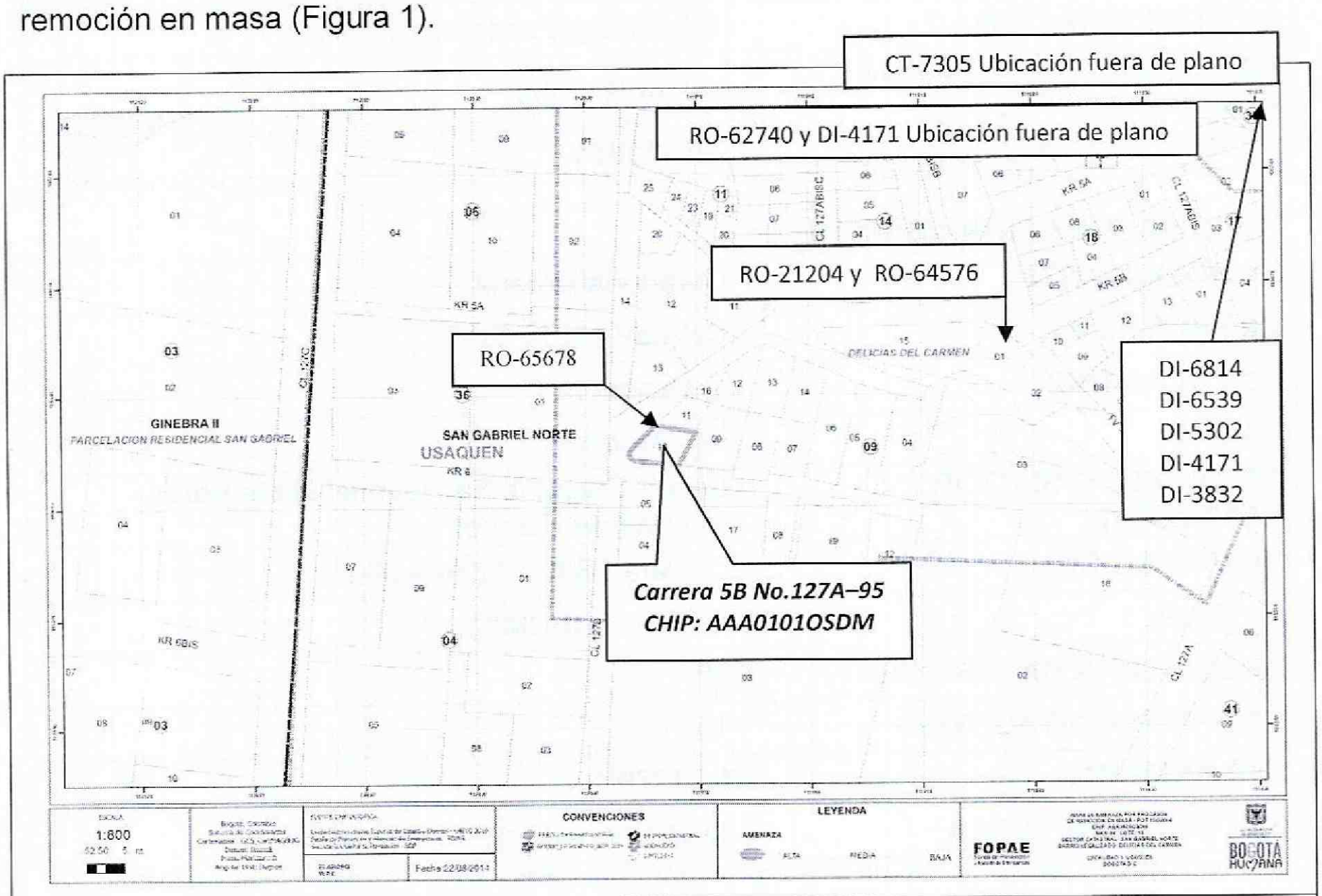



***Figura 1.*** *Localización general del proyecto ubicado en la Carrera 5B No. 127A – 95, sector catastral San Gabriel Norte del desarrollo Delicias del Carmen de la Localidad de Usaquén, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 190 de 2004), el cual se encuentra en amenaza MEDIA.*

El barrio Delicias del Carmen (sector San Gabriel Norte) fue legalizado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (Actualmente Secretaría Distrital de Planeación – SDP) mediante el Acuerdo No 22 del 21 de febrero de 1963, para lo cual el IDIGER (anteriormente FOPAE) no emitió concepto técnico de Amenaza y Riesgo dentro del trámite de legalización del barrio.

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006. Es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

legalizados antes de 1997 o para construcciones hasta dos pisos fuera del marco del Título E del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (antes Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98), se deberá solicitar concepto al IDIGER (antes Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE).

## 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en el IDIGER y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona de los proyectos, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

## 5. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontraron los siguientes documentos técnicos relacionados con el sector donde se ubica el predio objeto del presente concepto técnico (ver Tabla No 1).

**Tabla 1**. Documentos técnicos emitidos por parte del IDIGER (antes FOPAE).

| DOCUMENTO | PREDIO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| RO-21204 Enero de 2007 | Transversal 5C No. 127A - 59 | Emitido como respuesta al oficio de la referencia, relacionado con la solicitud de concepto de riesgo del predio. Al momento de la visita no se observó que la dinámica de la quebrada esté socavando de manera importante sus márgenes, las cuales sirven como suelo de fundación para las viviendas ; así mismo, no se observaron daños en las viviendas que comprometan su habitabilidad. Por otro lado, se revisó la Bitacora de la entidad y no se encontraron antecedentes de emergencias por inundación en la zona. |
| DI-3832 Septiembre de 2008<br><br>DI-6814 y DI-5302 Abril de 2011 | Carrera 3A No 127A–16<br><br>Carrera 5Bis No 127–07<br><br>Carrera 5Bis No 127A–12/20/26/32<br><br>Calle 127 Bis B | El alto grado de fracturamiento del macizo rocoso y la elevada inclinación de los estratos de arenisca que conforman el escarpe localizado en la Carrera 5 Bis con Calle 127 A, Barrio Las Delicias del Carmen de la Localidad de Usaquén, sugieren que se pueden seguir presentando desprendimientos de materiales en volúmenes importantes, los cuales pueden afectar de manera importante los predios localizados en la base del escarpe por impacto y acumulación de materiales, así como los predios ubicados en la parte alta del mismo por desconfinamiento del terreno de cimentación de los mismos.<br>La estabilidad estructural y la habitabilidad de los predios emplazados en las Carrera 3 A No 127A–16, Carrera 5 Bis # 127A–20, Carrera 5 Bis # |



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

| DOCUMENTO | PREDIO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| DI-6539 Abril de 2012 | No 4-59 | 127A–26, Carrera 5 Bis # 127A–32 y Calle 127 Bis B No 4-59, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de inestabilidad evidenciado en el macizo rocoso, dado que ante un avance en el proceso, el material movilizado puede impactar los muros de cerramiento de las viviendas evaluadas e incluso llegue a colapsar totalmente las mismas.<br>La estabilidad estructural y la funcionalidad de los predios emplazados en las Carrera 5 Bis No 127A–05 y Carrera 5 Bis No 127A–12, donde funcionan industria de madera y una oficina de diseño respectivamente, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de inestabilidad evidenciado en el macizo rocoso, dado que el material movilizado ha impactado los muros de cerramiento de estas edificaciones, por lo que se hace necesario solicitar se mantenga restringido el uso de las mismas, hasta tanto se realicen los estudios técnicos correspondientes que permitan definir las obras necesarias para garantizar la estabilidad del talud, y las mismas sean implementadas. |
| DI-4171<br><br>Febrero de 2009 | Carrera 5 Bis No 127A–20<br><br>Carrera 5 Bis No 127A–05 | La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 5 Bis # 127A–20 del barrio Delicias del Carmen de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo, por los desprendimientos de bloques de roca que se presentan en el talud de corte del costado oriental del predio. No obstante lo anterior, se recomienda mantener la Restricción Parcial de Uso de la habitación localizada en la parte posterior del predio, hasta tanto se retire el material rocoso caído acumulado en esta zona, se implementen las obras de estabilización del talud de corte y se garanticen la estabilidad de los elementos estructurales que conforman dicho recinto.<br>La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad del taller de manufactura de mármoles que funciona en el predio de la Carrera 5 Bis # 127A–05 del barrio Delicias del Carmen de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en el mediano plazo, por los desprendimientos de bloques de roca que se presentan en el talud de corte del costado suroriental del predio. |
| RO-62740 Mayo de 2013 | Carrera 5 Bis No 127 A – 03 Interior 1 | Emitido como respuesta a una solicitud de Concepto Técnico de Riesgo para el predio de la referencia. Se concluyó que el desprendimiento de material proviene del predio de nomenclatura Carrera 5 Bis No 127 A – 03, el cual se localiza hacia el costado oriental del predio de la Carrera 5 Bis No. 127 A – 05 (predio restringido por el proceso de inestabilidad) y bordea el escarpe que al parecer se produjo por la presencia de antiguos frentes de explotación minera, en los cuales no se adelantaron medidas de estabilización, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, razón principal por la cual al parecer se presentó dicho proceso de inestabilidad. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, dicho sector fue catalogado por parte del FOPAE como zona de Alto Riesgo por procesos de remoción en masa. Con respecto al predio de la Carrera 5 Bis No 127 A – 03, se observa que a lo largo de toda la |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

| DOCUMENTO | PREDIO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | corona del escarpe, existe una zona de alta amenaza por efecto de los desprendimientos de roca y de los avances retrogresivos que dicho proceso pudiere llegar a tener. |
| RO-64576 Agosto de 2013 | Diagonal 127 No 5 – 05 | Emitido como respuesta a una solicitud de visita técnica con el fin de establecer si el predio presenta alto riesgo y así iniciar los trámites para la reubicación de familias.<br>Realizada visita técnica se encontró que el predio se localiza en una zona semi consolidada con pendiente moderada cercana a los 20 grados, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos, donde NO se observan procesos de remoción en masa de carácter general ni local.<br>Se concluyó que la estabilidad estructural y la habitabilidad del predio, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por fenómenos de remoción en masa de carácter general ni local, ya que según la inspección visual del sector no se encontró evidencia de los mismos. Sin embargo y dado que se observan deficiencias constructivas, es posible que el mismo presente un compromiso en su estabilidad y habitabilidad bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros. |
| RO-65678 Noviembre de 2013 | Carrera 5B # 127A – 95 | De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004 - SINUPOT), el sector donde se localiza el predio en referencia, presenta Categorización en Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. |
| CT-7305 Marzo de 2014 | Carrera 3B No 127A-44 | Emitido para el proyecto de construcción de una (1) edificación de tres (3) niveles sin sótanos con sistema de cimentación mediante ciclópeo corrido, con una profundidad máxima de excavación de 2.50m. El área de construcción proyectada es de 1337.2m2, en un área de lote de 534.9m2.<br>Se concluyó que en el momento de la visita se observaron en zonas aledañas al predio objeto de concepto, evidencias de inestabilidad de los materiales que conforman el macizo rocoso donde actualmente se encuentra localizado en el barrio Delicias del Carmen, las cuales pueden tener influencia directa sobre la estabilidad de los materiales localizados al interior del lote donde se pretende adelantar el nuevo proyecto.<br>Teniendo en cuenta los Diagnósticos Técnicos emitidos por el FOPAE, los cuales llevaron en ocasiones, a la inclusión de algunas viviendas al programa de reasentamiento de familias que maneja la entidad, se |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

| DOCUMENTO | PREDIO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | decidió incorporar al barrio Delicias del Carmen dentro de una base de datos de sitios de intervención por remoción en masa, con el fin de elaborar estudios técnicos pertinentes que conlleven a la definición de las obras de mitigación que se requiere implementar en aquellas áreas que son más susceptibles a la generación de procesos de remoción en masa.<br>Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, así como los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto de la referencia, se debe **RECOMENDAR POSPONER LA CONSTRUCCIÓN** proyectada por el solicitante, hasta tanto se adelanten las acciones a lugar por estar enmarcada el área objeto de consulta dentro de un sitio o polígono de intervención, de tal forma, que una vez se cuente con un soporte técnico detallado se pueda establecer condicionamientos o restricciones al uso del suelo que se pudiesen generar para este sector de la ciudad. |

De acuerdo con lo anterior, en el sector inmediatamente aledaño al predio objeto del presente concepto técnico no hay reportes oficiales de procesos de remoción en masa activos de carácter local en el momento de la emisión de este concepto, que puedan afectar la estabilidad del proyecto o su entorno. Sin embargo, debido a la susceptibilidad de los materiales emplazados en el predio, podrían generarse procesos de inestabilidad al intervenir de manera no técnica el terreno en el proceso constructivo. Así mismo, es importante resaltar que aproximadamente 200m al el sureste se presentar escarpes generados por explotaciones mineras abandonadas, como se mencionó en los antecedentes.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada por la Curaduría Urbana 3, el proyecto ubicado en la Carrera 5B No. 127A – 95, sector catastral San Gabriel Norte Barrio Delicias del Carmen de la Localidad de Usaquén, contempla la construcción de una (1) edificación de tres (3) pisos, sin sótanos, con una profundidad máxima de excavación de 1,2m. El área de construcción proyectada de 384,59m$^2$ en un lote de 127,90m$^2$. El sistema de cimentación corresponde a zapatas. De acuerdo a la información de la solicitud, se especifica el tipo de licencia urbanística es Licencia de Construcción modalidad obra nueva – demolición total.

El IDIGER aclara que el presente concepto técnico está soportado en la descripción del proyecto realizado en el párrafo anterior, tal como se especifica en la solicitud y en la información suministrada a la entidad en el formato GPR-FT-03. Con base en lo anterior, se entiende que en el caso que el proyecto de construcción cambie, se debe solicitar nuevamente concepto técnico al IDIGER con el fin de evaluar las características que pudiera poseer la nueva implantación.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

## 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C. (INGEOCIM, 1998), desde el punto de vista geológico el predio de la referencia, se emplaza sobre materiales correspondientes a Depósitos de Pendiente (coluvión) (*Qdlc*), son depósitos de ladera resultantes de la fracturación y transporte que han sufrido las unidades geológicas presentes, originadas en las zonas fracturadas de alta pendiente que facilitan su movimiento por gravedad, que corresponden a depósitos matriz-soportados.

De acuerdo con el estudio mencionado, geomorfológicamente el predio se ubica sobre una unidad con rasgo genético montañoso de control estructural, cuya geoforma predominante corresponde a escarpes y frentes estructurales (*IA*). La morfometría corresponde a crestas agudas, pendientes rectas regulares mayores a 61º, drenaje angular y valles en V. Los procesos morfodinámicos típicos de estas unidades son caídas de roca latentes y activas, erosión diferencial y canteras. En el mapa de procesos del citado estudio no se cartografiaron procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio objeto del presente concepto técnico, pero aproximadamente 200m al el sureste se presentar escarpes generados por explotaciones mineras abandonadas, donde se han presentado desprendimientos de materiales en volúmenes importantes.

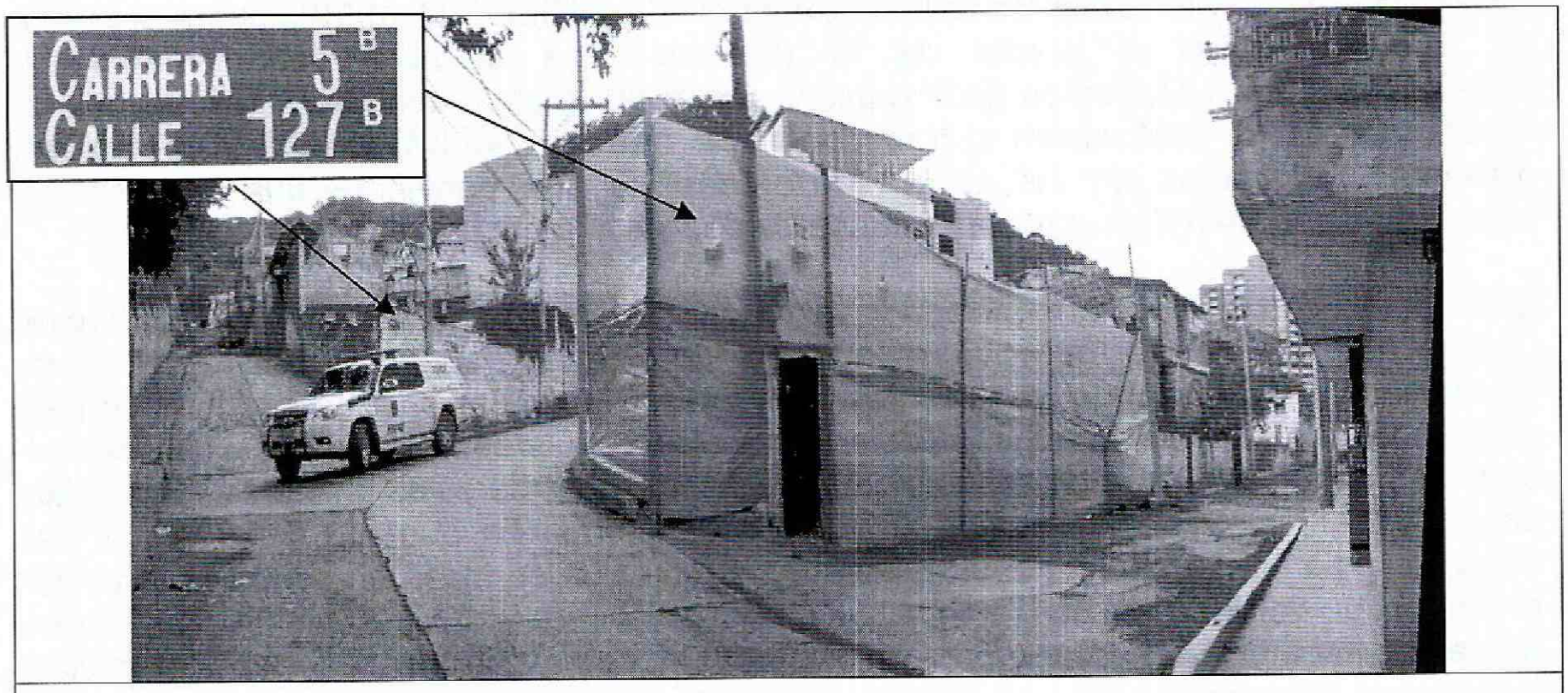
La zona de interés cuenta con un uso de suelo urbano, que corresponde a un sector consolidado, con densidad de construcción media, en un terreno con pendiente media a alta, con vías pavimentadas. En el sector se encuentran edificaciones predominantemente entre 1 y 4 pisos, predominando el sistema de mampostería parcialmente confinada y placas de entrepiso en concreto reforzado. Teniendo en cuenta que la consideración anterior obedece a una inspección visual al exterior de las edificaciones existentes en la zona, por lo cual se considera limitada.

En el momento de la visita al predio objeto del presente concepto técnico, se encontró un predio con cerramiento en polisombra, en cuyo interior se observan labores de excavación y nivelación del terreno (Fotografías 1 y 2). Las condiciones antes mencionadas pueden ajustarse a las características del proyecto mencionado en el oficio de la solicitud remitido por la Curaduría Urbana 3, ya que allí se especifica Licencia de construcción modalidad obra nueva demolición total, para una (1) edificación de tres (3) pisos, sin sótano.

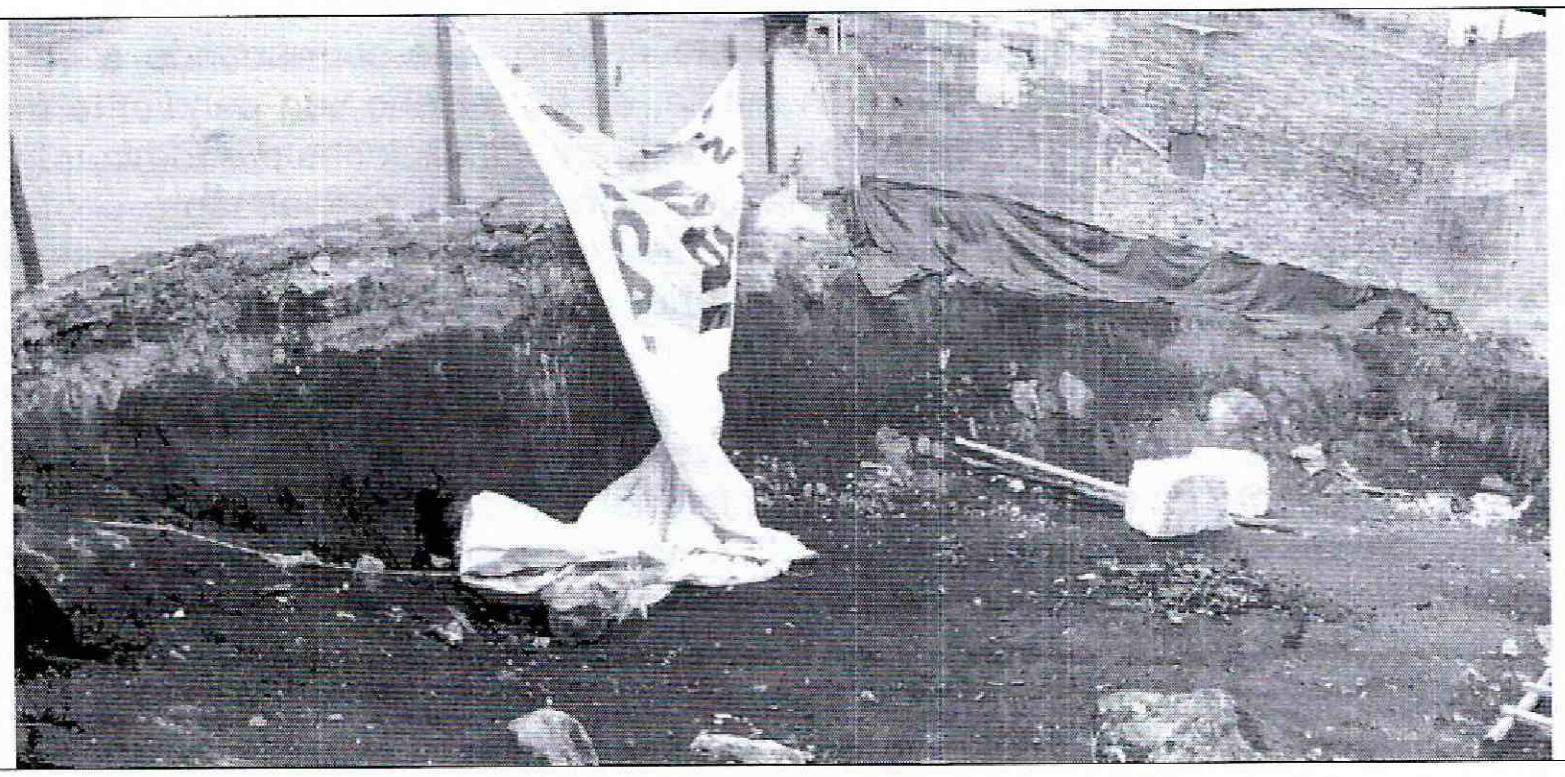
En el predio objeto de consulta no se observaron evidencias de afectación por procesos de remoción en masa de carácter local, ni de carácter general en la ladera o zonas aledañas (Fotografías 1 a 4).



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



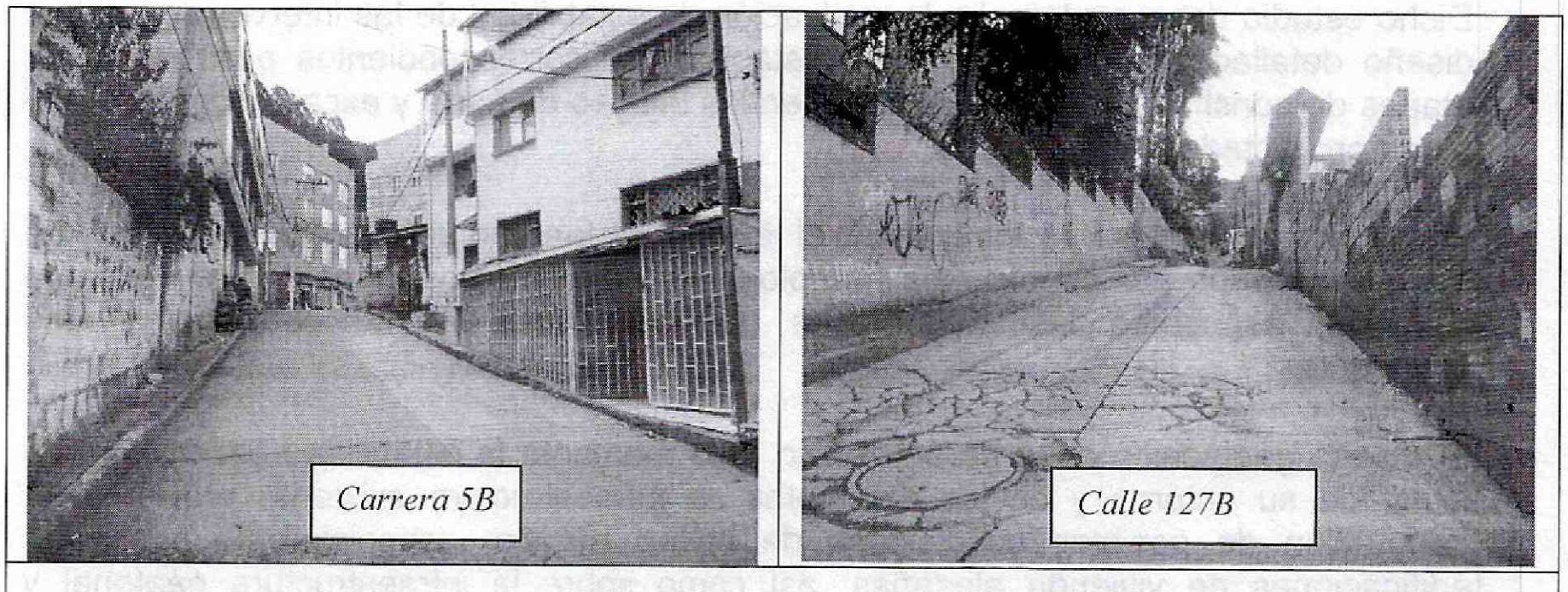

**Fotografía No. 1**. Predio objeto de la visita técnica.



**Fotografía No. 2**. Condiciones del Predio en el momento de la realización de la visita técnica.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co




**Fotografías No. 3 y 4**. Se pueden observar las condiciones de las vías adyacentes al predio visitado.

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto ubicado en la Carrera 5B No. 127A – 95, sector catastral San Gabriel Norte del Barrio Delicias del Carmen, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; sin embargo, esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

- Es importante aclarar que el pronunciamiento del IDIGER con respecto a la necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – Código de Construcciones de Bogotá – Resolución de Legalización, etc.), por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones.

- Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, el IDIGER recomienda la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (antes Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98) y en especial con lo establecido en el Título H de ese reglamento.



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de las medidas de estabilización correspondientes para todas las etapas de construcción, especialmente en los taludes de corte y excavaciones que se tenga proyectados.

- Para todos los cortes ocasionados en el terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

- El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general de los lotes, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público, especialmente sobre las edificaciones de vivienda aledañas, así como sobre la infraestructura peatonal y vehicular existente cuyas condiciones de estabilidad deben ser garantizadas por el responsable de los proyectos.

- Teniendo en cuenta que para la implantación del proyecto se deben realizar cortes en el terreno, durante el proceso de excavación y construcción se recomienda lo siguiente:
  - Adelantar los estudios geotécnicos pertinentes, además de una adecuada caracterización física y mecánica de los materiales, la formulación de medidas y recomendaciones apropiadas que permitan garantizar en todo momento taludes de excavación estables y obras de contención seguras y confiables, ofreciendo no solo condiciones de estabilidad para el proyecto sino también para las edificaciones e infraestructuras aledañas.
  - Implementar un Plan de Seguimiento y Monitoreo documentado que tenga en cuenta las distintas etapas constructivas, de tal manera que si se advierten problemas de inestabilidad geotécnica o estructural, se puedan tomar los correctivos necesarios y se pueda hacer un seguimiento por las autoridades.

- Adicionalmente, se deben tomar por parte del constructor las medidas de seguridad necesarias, de tal forma que se garantice la vida e integridad del personal de la obra y los transeúntes en la zona de influencia de los proyectos.

- De acuerdo con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014 y de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Considerando que en la visita efectuada al predio de la Carrera 5B No. 127A – 95, sector catastral San Gabriel Norte del Barrio Delicias del Carmen, se encontró un predio con cerramiento en polisombra, en cuyo interior se observan labores de excavación y nivelación del terreno (Fotografías 1 y 2). Las condiciones antes mencionadas pueden ajustarse a las características del proyecto mencionado en el oficio de la solicitud remitido por la Curaduría Urbana 3, ya que allí se especifica Licencia de construcción modalidad obra nueva demolición total, para una (1) edificación de tres (3) pisos, sin sótano. Se recomienda a la Alcaldía Local de Usaquén, verificar si se ha cometido alguna infracción urbanística para que si es del caso, lleve a cabo las acciones pertinentes dentro de su competencia como encargada del control urbano en su localidad.

- Finalmente y con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial se recomienda a la Alcaldía Local de Usaquén dentro de su competencia como encargado del control urbano, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras.

| Elaboró: | Revisó: |
|---|---|
| **ANA YOLANDA FONSECA C.**<br>Ing. Geólogo M. P. 152237448 BYC | **LIBARDO TINJACA**<br>Profesional Especializado Estudios y Conceptos |

Avaló:

**JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA**
Profesional Especializado 222 GRADO 29
Estudios y Conceptos Técnicos – IDIGER



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co